Octubre del 2026

Señor
IVÁN ANDRÉS PUENTES MOLINA
Puerto Rico- Meta
Alcalde

REF. ESTUDIO PREVIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015 esta dependencia se permite presentar el estudio previo para soportar la celebración del contrato que tiene por objeto **"ADQUISICIÓN DE ELECTRODOMÉSTICOS, UTENSILIOS Y SISTEMAS DE RESPALDO ENERGÉTICO NECESARIOS PARA GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – PAE EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE PUERTO RICO, META".**

1. Certificado de inclusión en el Banco de Proyectos:	2024505900048
2. Fecha de elaboración del estudio previo:	Octubre 2026
3. Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo:	ERIKA MAGNOLIA CAMACHO MORA
4. Dependencia Solicitante:	SECRETARÍA SOCIAL Y DE LA MUJER
5. Modalidad de selección:	Selección abreviada de Menor Cuantía.
6. Certificado de Disponibilidad presupuestal.	**No. 2026.CEN.01.000792** del 18 de agosto de 2026 por la suma de **DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN PESO ($242.560.441) M/CTE.** expedido por la Secretaría de Hacienda.

1. – DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

De conformidad con el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, corresponde al alcalde dirigir la acción administrativa del municipio y garantizar la prestación eficiente de los servicios a cargo de la entidad territorial. Así mismo, el artículo 52 de la Constitución Política reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, la práctica del deporte y el aprovechamiento del tiempo libre, estableciendo que el Estado debe fomentar estas actividades.

De conformidad con el artículo 67 de la Constitución Política de Colombia y la Ley 115 de 1994, la educación es un servicio público orientado al desarrollo integral de los estudiantes. En este

contexto, el Programa de Alimentación Escolar (PAE) constituye una estrategia de apoyo a la permanencia escolar, mediante el suministro de complementos alimentarios a los niños, niñas y adolescentes beneficiarios.

En el marco de las responsabilidades de las entidades territoriales frente a la implementación y operación del PAE, resulta necesario que las instituciones educativas oficiales cuenten con la dotación requerida para desarrollar adecuadamente las actividades relacionadas con la preparación, conservación, almacenamiento y manejo de los alimentos, de acuerdo con las características y necesidades de cada sede. Al respecto, el numeral 4 del artículo 2.3.10.3.7 del Decreto 1075 de 2015 contempla la destinación de los recursos de cofinanciación del Programa de Alimentación Escolar a la dotación de menaje, equipos y utensilios necesarios para la prestación del servicio, así como a su reposición cuando se requiera.

En concordancia con esta disposición, la **Secretaría de Educación del Departamento del Meta**, mediante concepto radicado **No. 17000-2026-562** del 26 de agosto de 2026, emitió orientaciones sobre la adquisición, suministro, instalación y puesta en funcionamiento de equipos de refrigeración y congelación con sistemas fotovoltaicos para las sedes educativas rurales donde se presta el PAE. En dicho documento señaló que estos equipos pueden considerarse dotación necesaria para la operación del programa, siempre que la entidad territorial justifique su necesidad y demuestre su relación directa con la conservación, el almacenamiento y el manejo de los alimentos.

En atención a lo anterior, y con fundamento en los requerimientos de dotación identificados para las instituciones educativas oficiales del municipio de Puerto Rico, Meta, se ha determinado la necesidad de adquirir electrodomésticos y utensilios que contribuyan al fortalecimiento de la capacidad instalada de las sedes beneficiarias y al desarrollo progresivo de las condiciones requeridas para la preparación de almuerzos calientes en las propias instituciones educativas, conforme a la infraestructura disponible y a las necesidades identificadas.

De manera específica, la adquisición de equipos de refrigeración permitirá disponer de medios adecuados para conservar y almacenar los alimentos que lo requieran. A su vez, los sistemas de respaldo energético mediante soluciones fotovoltaicas se contemplan para aquellas sedes en las que las condiciones del suministro eléctrico justifiquen su implementación, con el propósito de contribuir a la continuidad del funcionamiento de los equipos y a la conservación de los alimentos. La necesidad de estos sistemas y su configuración técnica deberán corresponder a las condiciones particulares de las sedes beneficiarias.

Esta dotación se articula con el Plan de Desarrollo Municipal **"Transformando a Puerto Rico 2024-2027"**, adoptado mediante Acuerdo Municipal No. 002 del 30 de mayo de 2024, particularmente con el Sector 22 – Educación, Programa 2201 – Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media, y el **producto 2201028 – Servicio de apoyo a la permanencia con alimentación escolar.**

Por lo expuesto, se considera necesario adelantar el proceso contractual cuyo objeto es la **"ADQUISICIÓN DE ELECTRODOMÉSTICOS, UTENSILIOS Y SISTEMAS DE RESPALDO**

ENERGÉTICO NECESARIOS PARA GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – PAE EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE PUERTO RICO, META", con el fin de atender las necesidades de dotación identificadas y contribuir al adecuado funcionamiento del servicio de alimentación escolar, de acuerdo con las condiciones de las sedes beneficiarias y la disponibilidad presupuestal.

2. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN, Y CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

OBJETO: "ADQUISICIÓN DE ELECTRODOMÉSTICOS, UTENSILIOS Y SISTEMAS DE RESPALDO ENERGÉTICO NECESARIOS PARA GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – PAE EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE PUERTO RICO, META".

IDENTIFICACIÓN O CLASE DE CONTRATO A CELEBRAR: Contrato de Compraventa.

CLASIFICACIÓN UNSPSC:

Código UNSPSC	Descripción
52141500	Electrodomésticos para cocina.
52151600	Utensilios de cocina domésticos.
52151700	Cubertería y cuchillería de uso doméstico.
52151800	Batería de cocina doméstica.
48101500	Equipos para cocinar o calentar.
48101600	Equipos para preparación de alimentos.
48101800	Menaje y utensilios de cocina.
24131600	Congeladores industriales, si corresponden a los bienes requeridos.
26111600	Generadores de energía
26111700	Baterías

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS A CONTRATAR:

El contratista deberá cumplir con las siguientes especificaciones técnicas mínimas y cantidades establecidas requeridas por el supervisor del contrato para la consecución de las metas previstas en el presente estudio previo.

Calidad del producto: los bienes entregados deben cumplir con las especificaciones técnicas exigidas por el supervisor del contrato.

Control de calidad: La administración Municipal, mediante la supervisión, se reservará la facultad de rechazar los bienes que, a su juicio no reúnan las características y normas técnicas.

ITEM	DESCRIPCION	UND DE MEDIDA
1	Plato hondo sopa, material melamina, color blanco	Unidad
2	Plato pando redondo 25X25, melamina, color blanco	Unidad
3	Cuchara metálica	Unidad
4	Tenedor metálico	Unidad
5	Cuchillo metálico	Unidad
6	Vaso plástico, color blanco, capacidad mínima 10 Onz	Unidad
7	Licuadora Clásica 700 W Plateado, voltaje 110 y 120 V, capacidad 1,25 Litros, 3 velocidades, material del vaso vidrio, material del base metálico, No. Aspas 4. Fuente energía eléctrica.	Unidad
8	Nevera: bajo consumo energético, con consumo máximo de 30,3 kWh/mes, clasificación energética Tipo A, voltaje de operación de 110 V – 120 V, capacidad de almacenamiento superior a 394 litros, sistema de refrigeración No Frost, congelador ubicado en la parte superior y diseño de dos (2) puertas.	Unidad
9	Nevera: bajo consumo energético, con consumo máximo de 30,3 kWh/mes, clasificación energética Tipo A, voltaje de operación de 110 V – 120 V, capacidad de almacenamiento superior a 394 litros, sistema de refrigeración No Frost, congelador ubicado en la parte superior y diseño de dos (2) puertas. Incluye sistema fotovoltaico para garantizar el funcionamiento de la nevera compuesto por: dos (2) paneles solares 620 W, una (01) Batería de litio 1,2KW 24 V, un (01) inversor hibrido de 2 KW 24 V, Accesorios y elementos necesarios para la correcta instalación, conexión y puesta de funcionamiento	Unidad
10	Congelador horizontal dual capacidad de 337 litros, Consumo mínimo energético 58 Kilovatio-hora/Mes uso comercial, Voltaje 110V y 120 V, tecnología Frost, tonalidad blanca, tipo producto congelador.	Unidad
11	Congelador horizontal dual capacidad de 337 litros, Consumo mínimo energético 58 Kilovatio-hora/Mes uso comercial, Voltaje 110V y 120 V, tecnología Frost, tonalidad blanca, tipo producto. congelador. Incluye sistema fotovoltaico para garantizar el funcionamiento de la nevera compuesto por: dos (2) paneles solares 620 W, una (01) Batería de litio 1,2KW 24 V, un (01) inversor hibrido de 2 KW 24 V, Accesorios y elementos necesarios para la correcta instalación, conexión y puesta de funcionamiento	Unidad
12	Estufa industrial de tres puestos; Construida en Acero, Vocel con salpicadero, Soportes en tubo cuadrado en acero, Entrepaño en acero, Bandeja recolectora de residuos, incluye tres Fogones (1 Fogón q-50, 1 Fogón q-30 y 2 Caceroleros q-15). Dimensiones: 120 cm x 62 cm x 80 cm	Unidad

3. – VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

El valor del contrato que debe celebrarse será relacionado con la oferta que resulte favorecida con la adjudicación, siempre que no exceda la suma establecida en el presupuesto oficial de la convocatoria. Así mismo, se determinó que el presupuesto oficial del presente proceso se estableció de acuerdo con el estudio de mercado realizado por la Secretaría Social y de la Mujer

del cual se toma como referencia los precios unitarios de menor valor. Los valores incluyen todos los impuestos, costos directos e indirectos a los que haya lugar.

ITEM	DESCRIPCION	UND DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Plato hondo sopa, material melamina, color blanco	Unidad	1428	8.181	11.682.468
2	Plato pando redondo 25X25, melamina, color blanco	Unidad	1428	11.090	15.836.520
3	Cuchara metálica	Unidad	1643	2.909	4.779.487
4	Tenedor metálico	Unidad	1643	2.909	4.779.487
5	Cuchillo metálico	Unidad	1643	2.909	4.779.487
6	Vaso plástico, color blanco, capacidad mínima 10 Onz	Unidad	1431	3.636	5.203.116
7	Licuadora Clásica 700 W Plateado, voltaje 110 y 120 V, capacidad 1,25 Litros, 3 velocidades, material del vaso vidrio, material del base metálico, No. Aspas 4. Fuente energía eléctrica.	Unidad	8	587.272	4.698.176
8	Nevera: bajo consumo energético, con consumo máximo de 30,3 kWh/mes, clasificación energética Tipo A, voltaje de operación de 110 V – 120 V, capacidad de almacenamiento superior a 394 litros, sistema de refrigeración No Frost, congelador ubicado en la parte superior y diseño de dos (2) puertas.	Unidad	9	5.267.272	47.405.448
9	Nevera: bajo consumo energético, con consumo máximo de 30,3 kWh/mes, clasificación energética Tipo A, voltaje de operación de 110 V – 120 V, capacidad de almacenamiento superior a 394 litros, sistema de refrigeración No Frost, congelador ubicado en la parte superior y diseño de dos (2) puertas. Incluye sistema fotovoltaico para garantizar el funcionamiento de la nevera compuesto por: dos (2) paneles solares 620 W, una (01) Batería de litio 1,2KW 24 V, un (01) inversor hibrido de 2 KW 24 V, Accesorios y elementos necesarios	Unidad	6	14.540.000	87.240.000

	para la correcta instalación, conexión y puesta de funcionamiento				
10	Congelador horizontal dual capacidad de 337 litros, Consumo mínimo energético 58 Kilovatio-hora/Mes uso comercial, Voltaje 110V y 120 V, tecnología Frost, tonalidad blanca, tipo producto congelador.	Unidad	7	2.925.454	20.478.178
11	Congelador horizontal dual capacidad de 337 litros, Consumo mínimo energético 58 Kilovatio-hora/Mes uso comercial, Voltaje 110V y 120 V, tecnología Frost, tonalidad blanca, tipo producto. congelador. Incluye sistema fotovoltaico para garantizar el funcionamiento de la nevera compuesto por: dos (2) paneles solares 620 W, una (01) Batería de litio 1,2KW 24 V, un (01) inversor hibrido de 2 KW 24 V, Accesorios y elementos necesarios para la correcta instalación, conexión y puesta de funcionamiento	Unidad	2	12.198.181	24.396.362
12	Estufa industrial de tres puestos; Construida en Acero, Vocel con salpicadero, Soportes en tubo cuadrado en acero, Entrepaño en acero, Bandeja recolectora de residuos, incluye tres Fogones (1 Fogón q-50, 1 Fogón q-30 y 2 Caceroleros q-15). Dimensiones: 120 cm x 62 cm x 80 cm	Unidad	2	5.640.856	11.281.712
TOTAL					**242.560.441**

Así las cosas, el presupuesto oficial del presente proceso se asigna en base a la cotización de menor valor. Por lo tanto, el presupuesto oficial es de **DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN PESO ($242.560.441) M/CTE.** El valor del presupuesto asignado para la suscripción del contrato respectivo comprende todos los costos que puedan generar el servicio, descuentos de ley y el servicio que debe prestarse para el cumplimiento del objeto.

Nota 1: Los Valores Incluyen IVA, por lo tanto, la administración hará la debida retención del IVA cuando la persona tiene la obligación de facturarlo

Descuentos aplicables al presente proceso: **COMPRAVENTA**

IMPUESTO	%
PROTURISMO	2

PROCULTURA	2
ADULTO MAYOR	4
RETEICA	0.3 - 1
PROUNILLANOS	1
TASA PRO DEPORTES	2.5
PROHOSPITALES	1
RETEFUENTE	2.5 - 3.5
PROJUSTICIA	2
RETEIVA	15

Nota: El reteiva se aplicará a aquellos contratistas que facturen IVA, el cual es del 15% del IVA Facturado. Si es del régimen simplificado retefuente al 3.5%, si es régimen común retefuente al 2.5%. Dependiendo del bien suministrado el reteica puede oscilar entre 0.3% al 1%. No aplica la estampilla prohospitales a los actos o contratos suscriptos con IPS

3.1 FORMA DE PAGO: El Municipio de Puerto Rico Meta realizará un único pago, de acuerdo al porcentaje de ejecución**.** El pago se efectuará después de la radicación de la factura electrónica o documento equivalente y la presentación del informe que detalle los bienes entregados, en el marco del contrato y en el contrato, junto con el informe de supervisión y la acreditación de los pagos correspondientes a la seguridad social.

Los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del PAC y al derecho a turno, y se harán efectivos una vez se presenten todos los documentos requeridos para el trámite de la cuenta, que incluyen:

- **Certificación de reconocimiento y pago**.
- **Informe del contratista** que refleje el estado de evolución de las obligaciones durante el respectivo período, acompañado de soportes correspondientes (registros fotográficos de cada uno de los ítems establecidos en el contrato y cualquier otro documento solicitado por la supervisión para verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas del contrato).
- **Certificado de ingreso a almacén.**
- **Constancia de pago de aportes al sistema de seguridad social integral** (salud, pensión y ARL), incluyendo planillas y certificación de aportes a la EPS. Para personas jurídicas, se requerirá la certificación de pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales.
- **Factura electrónica o documento equivalente**.
- **Informe del supervisor.**
- **Acta de liquidación,** además de los documentos anteriormente mencionados, se requerirá la suscripción del Acta de Liquidación.

Parágrafo N° 1: El supervisor verificará el cumplimiento de los pagos de aportes a la seguridad social antes de autorizar cada pago derivado del contrato.
Parágrafo N° 2: De acuerdo con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, el Artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 y su modificación por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, el contrato será objeto de liquidación una vez finalizados todos los pagos.
ANTICIPO: No aplica

3.2 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Constituir la Reserva Presupuestal que garantice el giro de los recursos del contrato.
2. Cancelar el valor pactado en el contrato en las condiciones establecidas siempre y cuando el supervisor certifique el cumplimiento del objeto contractual.
3. Evaluar y aprobar a través del supervisor del contrato los informes presentados por el contratista establecidos para tal fin.
4. Vigilar que se ejecute y sean efectivas las obligaciones del contrato.
5. Concurrir a la Finalización y/o Liquidación del contrato en el término legal.
6. Entregar la información necesaria para el cumplimiento del presente objeto a contratar.
7. Las demás estipuladas por la Ley y las que se desprendan de la naturaleza del contrato.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES GENERALES.

1. Acatar las sugerencias de la supervisión encaminadas a mejorar el proceso.
2. Utilizar todos sus conocimientos en el apoyo al municipio y ejercer sus actividades con honestidad, eficiencia y calidad, dentro de un ambiente de cordialidad y respeto para los demás.
3. Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre los documentos que le sean entregados o tenga conocimiento con ocasión de la ejecución del contrato.
4. Las actividades no se pueden realizar con personas o material que pueda interpretarse como mensajes de inclinación política, social, racial, religiosa o cualquier otro que pueda ofender o causar agravio a un grupo de personas.
5. Pagar y asumir los impuestos a que haya lugar, así como las demás obligaciones legales y tributarias que le competan de acuerdo con el marco normativo.
6. El contratista deberá asumir los gastos que se ocasionen en pro de cumplir con el objeto del contrato.
7. Entregar al supervisor del contrato junto con el informe, copia legible del comprobante de pago del aporte al Sistema de Seguridad Social integral en los términos señalados en la Ley
8. El contratista debe demostrar buen manejo de las relaciones interpersonales, ser diligente y responsable.
9. Suscribir las actas correspondientes para el desarrollo del objeto contractual y realizar los cobros de acuerdo con lo establecido con la cláusula de la forma de pago.
10. En caso de ser asignado correo(s) institucional (es) deberá utilizarlo (s) para las actividades que se deriven de la ejecución del contrato.
11. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
12. Responder por sus actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo.
13. Asumir todos los costos que genere la legalización del presente contrato.
14. Dar noticia inmediata al supervisor de las novedades que puedan ocasionar la parálisis en la ejecución del contrato.
15. Coordinar la entrega de los elementos e información física y digital utilizada para desarrollar el objeto del contrato al supervisor.

16. Dar cumplimiento a la Ley 594 de 2000 ley general de archivo y las demás que los reglamenten.
17. Desempeñar las demás actividades relacionadas con el objeto contractual que le sean asignadas por el supervisor del Contrato o por el ordenador del gasto.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Entregar los electrodomésticos, utensilios y sistemas de respaldo energético objeto del contrato, en las cantidades, características, materiales, capacidades y demás especificaciones técnicas establecidas en el estudio previo, el anexo técnico y los documentos contractuales.
2. Entregar bienes nuevos, originales, de primer uso y en óptimas condiciones, libres de defectos, daños o deterioros que afecten su calidad, seguridad o utilización.
3. Entregar los bienes en las instituciones educativas oficiales o en los lugares que determine la entidad contratante, de acuerdo con la distribución y las cantidades establecidas por la supervisión del contrato y dentro del plazo de ejecución previsto.
4. Asumir los costos de embalaje, transporte, cargue, descargue y entrega de los bienes, garantizando que lleguen a su destino en condiciones adecuadas y sin daños.
5. Entregar los equipos de refrigeración y los sistemas de respaldo energético con todos los componentes, accesorios y elementos requeridos en las especificaciones técnicas, garantizando que sean compatibles entre sí cuando corresponda.
6. Entregar los manuales de uso, fichas técnicas, certificados y garantías del fabricante correspondientes a los bienes suministrados, cuando resulten aplicables, junto con las instrucciones necesarias para su utilización y conservación.
7. Garantizar la calidad de los bienes entregados y responder por los defectos de fabricación, daños o incumplimientos de las especificaciones técnicas que sean atribuibles al contratista, conforme a las garantías y condiciones contractuales aplicables.
8. Reponer, sin costo adicional para la entidad, los bienes que sean entregados con daños, defectos o características que no correspondan a las especificaciones técnicas contratadas, dentro del plazo acordado con la supervisión.
9. Coordinar con el supervisor las fechas, horarios y condiciones de entrega de los bienes, y atender las observaciones relacionadas con su recepción y conformidad con las especificaciones técnicas.

El **CONTRATISTA** será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato. cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.

3.3 MULTAS Y CLÁUSULA PENAL: En caso de retardo, mora o incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, éste faculta a la entidad para que le impongan multas sucesivas equivalentes hasta un (10%) del valor del contrato, dependiendo de la gravedad del incumplimiento. Para todos los efectos (sancionatorios o resarcitorios según lo estime la entidad contratante) las partes pactan como cláusula penal la suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato; lo anterior sin perjuicio de que en caso de ser necesario la entidad contratante pueda a través de los mecanismos que autoriza la ley, acumular el componente sancionatorio y resarcitorio, o solicitar una indemnización por valor superior al aquí pactado. **PARÁGRAFO:** Cuando en aplicación de estas cláusulas la entidad expida actos

administrativos en los que se establezca una obligación pecuniaria a cargo del contratista, tales sumas podrán ser compensadas con cualquier crédito a su favor.

3.4 APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL: El contratista deberá acreditar su afiliación y realizar los pagos de los aportes durante la ejecución del Contrato al Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad con las normas vigentes sobre la materia y las que las modifiquen, sustituyan o adicionen.

3.5 INTERVENTORÍA / SUPERVISIÓN: La supervisión del presente contrato estará a cargo del titular de la **SECRETARIA SOCIAL Y DE LA MUJER**, el cual velará por la correcta ejecución del objeto contractual con la calidad y eficiencia requerida, en el marco de lo dispuesto en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y tendrá las funciones que por índole y naturaleza del contrato le sean propias, entre otras:

1. Rendir informes escritos los cuales deben contener el resumen del desarrollo del contrato.
2. Suscribir Actas de Inicio, Finalización y/o Liquidación del contrato.
3. Informar oportunamente cualquier anomalía o incumplimiento por parte del contratista.
4. Todas aquellas actividades que garanticen la normal ejecución y cumplimiento del contrato de acuerdo con el programa establecido y las demás contenidas en la ley.
5. Los supervisores responderán disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la constitución y la ley (artículo 51 de la Ley 80 de 1993 y artículo 84 del Estatuto Anticorrupción - Ley 1474 de 2011).
6. El supervisor deberá entregar en medio magnético la información de todo el proceso precontractual, contractual y pos contractual hasta la liquidación.
7. Revisar los pagos de seguridad social de acuerdo con las condiciones establecidas en la ley.

3.6 TÉRMINO Y LUGAR DE EJECUCIÓN:

PLAZO: El plazo de ejecución del presente proceso será hasta el treinta (30) de diciembre del 2026, a partir de la suscripción del acta de inicio y previa presentación de los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.

LUGAR DE EJECUCIÓN: Será el Municipio de Puerto Rico del Departamento del Meta.

4. – FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SUSTENTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El presente proceso de contratación se regirá por lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y las demás normas que las modifiquen, adicionen, reglamenten o sustituyan.

De conformidad con el numeral 2, literal b), del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad adelantará el proceso de selección bajo la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**, siempre que se verifique que el presupuesto oficial se encuentra dentro de los límites de menor cuantía aplicables al municipio para la vigencia 2026 y que no concurra una causal legal que determine otra modalidad de selección.

5. – CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, la entidad tiene la obligación legal de verificar unas condiciones mínimas de capacidad jurídica, experiencia, capacidad financiera y de organización.
Para el presente proceso, cuyo objeto corresponde a la **"ADQUISICIÓN DE ELECTRODOMÉSTICOS, UTENSILIOS Y SISTEMAS DE RESPALDO ENERGÉTICO NECESARIOS PARA GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – PAE EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE PUERTO RICO, META",** se tendrán en cuenta el **valor de la oferta económica** y la **calidad de las muestras presentadas**, con el fin de evaluar las condiciones de funcionamiento, los acabados y las características de los productos ofrecidos.

La asignación de puntajes se efectuará conforme a los criterios, fórmulas y reglas de evaluación establecidos previamente en el pliego de condiciones, garantizando la transparencia, la igualdad de trato y la selección objetiva de la oferta más favorable para la entidad.

6.- REQUISITOS HABILITANTES

6.1. FACTOR HABILITADOR DE LA CAPACIDAD JURÍDICA

En concordancia con lo estipulado en el numeral 1 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007, que define la capacidad jurídica como condición que se verificará para habilitar una oferta, previa a la calificación, se efectuará sobre los documentos solicitados en el pliego de condiciones, así como la verificación de la no existencia de causales de rechazo de la oferta. Adicionalmente, la entidad verificará que el proponente, no se encuentre reportado en el Boletín de responsables Fiscales, la verificación que se hará respecto de las personas naturales o jurídicas, cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal y de los representantes legales de éstos. Se declarará hábil jurídicamente la propuesta que cumpla con todos los requisitos establecidos en el pliego de condiciones respectivo. Para el efecto se verificarán los siguientes documentos:

Carta de presentación de la propuesta

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Formulario establecido en el Pliego de Condiciones y deberá estar firmada por la persona natural proponente o por su representante legal debidamente facultado en caso de ser una persona jurídica, unión temporal o consorcio.
La carta de presentación de la propuesta debe ir acompañada de copia legible de los siguientes documentos:

- Cédula de ciudadanía, del proponente o de su representante legal si es persona jurídica, consorcio o unión temporal; en caso de consorcios y uniones temporales igualmente deberá allegarse copia de la cédula de ciudadanía de las personas naturales o de los representantes legales de las personas jurídicas que los conforman.

- Copia del RUT. Los proponentes deberán aportar el Registro Único Tributario expedido por la DIAN, en el caso de consorcios o uniones temporales se deberá aportar el RUT de cada uno de sus integrantes, cuyas actividades comerciales tengan relación con el presente proceso.
- Si el oferente corresponde a una persona natural, o está conformado por personas naturales (en ambos casos varón menor de 50 años) deberá acreditar que tenga resuelta su situación militar. No obstante, la entidad podrá consultar en la página web **https://www.libretamilitar.mil.co/modules/consult/militarysituation**.
- Certificación bancaria.
- Resolución de factura electrónica, cuando aplique.

En la carta de presentación el oferente deberá indicar de la información suministrada en su oferta, cual es de carácter reservado, señalando la norma que le otorga tal carácter.

Certificado de existencia y representación legal

Las personas jurídicas deberán presentar el certificado de existencia y representación legal, **con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anterior a la fecha de cierre del proceso,** donde acredite que:

- Su duración será igual a la del plazo del contrato y un (1) años más, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección de conformidad con lo establecido en el Artículo 6 de la ley 80 de 1993.
- El objeto social de la empresa debe tener relación directa con el objeto del presente proceso
- La facultad del Representante Legal para comprometer a la persona jurídica. Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse a la propuesta el documento de autorización expresa del órgano competente. La no presentación de la autorización junto con la propuesta, o la presentación de una autorización que resulte insuficiente de conformidad con lo exigido en los presentes pliegos, determinará falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta.
- La cantidad e identidad de cada uno de los socios que conforman la persona jurídica, con excepción de las sociedades anónimas abiertas inscritas en el Registro Nacional de Valores y Emisores. Cuando el proponente esté conformado por personas jurídicas bajo la modalidad SAS, deberá allegar prueba idónea a partir de la cual se pueda establecer la cantidad e identidad de los socios. Lo anterior con el fin de verificar si la persona jurídica se encuentra incursa en el régimen de inhabilidades en los términos establecidos en el literal j del artículo 8 de la Ley 80 de 1993 adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y modificado por el artículo 1 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.1.2.2.8 del Decreto 1082 de 2015.
- En caso que la sociedad no cumpla con el objeto social, actividad principal o la duración exigida en los pliegos de condiciones, al momento del cierre del presente proceso de selección, la propuesta será rechazada.

En caso de consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar este certificado, cumpliendo con los requisitos establecidos anteriormente.

Las personas jurídicas extranjeras acreditarán lo pertinente mediante un certificado expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, cuya fecha de expedición deberá ser

dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la **Propuesta,** en el que conste su existencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades. Si el representante legal tuviere limitaciones para presentar la **Propuesta,** suscribir el **Contrato** o realizar cualquier otro acto requerido para la contratación, se deberá presentar en la **Propuesta** copia del acta en la que conste la decisión del órgano social competente correspondiente de la sociedad extranjera, que autorice la presentación de la **Propuesta,** la celebración del **Contrato** y la realización de los demás actos requeridos para la contratación.

Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado mencionado, o si este tipo de certificados no existieren, de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen, la información deberá presentarse en documento independiente emitido por un ejecutivo autorizado de la sociedad o por una autoridad competente. Estos documentos se entenderán otorgados bajo la gravedad del juramento.

Si la **Propuesta** fuere suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que se encuentre abierta en Colombia y/o por el representante de ésta, deberá acreditarse la capacidad legal de la sucursal y/o de su representante mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de la ciudad de la República de Colombia en la cual se encuentre establecida la sucursal, cuya fecha de expedición deberá ser dentro del **Mes** anterior a la fecha de presentación de **Propuesta.** Cuando el representante legal de la sucursal tenga limitaciones para presentar la **Propuesta,** suscribir el **Contrato** o realizar cualquier otro acto requerido para la contratación, se deberá presentar en la **Propuesta** copia del acta en la que conste la decisión del órgano social competente correspondiente de la sociedad extranjera, que autorice la presentación de la **Propuesta,** la celebración del **Contrato** y la realización de los demás actos requeridos para la contratación.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

Acta del órgano social competente

De conformidad con el certificado de existencia y representación legal, cuando el proponente sea persona jurídica y su representante legal se encuentre limitado en razón de la cuantía u otro factor para representar debidamente a la sociedad en este proceso, deberá presentar el acta del órgano social competente, en la cual se le otorga facultades para comprometer y representar a la empresa tales como presentar la oferta y celebrar el correspondiente contrato.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada sociedad integrante de los mismos deberá comprobar su existencia y representación, así como su facultad para comprometer la

empresa, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio o Acta del órgano Social Competente si se requiere.

Documento de constitución del consorcio o unión temporal.

Los oferentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la oferta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo, expreso y escrito de la entidad. En el documento de constitución el proponente deberá señalar como mínimo la siguiente información sobre el consorcio o unión temporal:

- Designación de las personas naturales o jurídicas que conforma el consorcio o unión temporal, con sus respectivos documentos de identidad.
- Para el caso de personas jurídicas, se indicará el nombre e identificación del representante legal, así como la manifestación expresa de estar debidamente facultado para actuar en nombre de la persona jurídica que representa, lo cual será verificado de acuerdo con el Certificado de Existencia y Representación Legal o en su defecto con el acta del órgano social competente.
- Deberá señalarse el nombre del consorcio o unión temporal.
- Se designará la persona que representará a los integrantes del consorcio o unión temporal.
- Indicar los términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes.
- Domicilio del consorcio o unión temporal, y Las reglas básicas que regulen las relaciones entre los integrantes y su responsabilidad.

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 7º de la Ley 80 de 1993, en caso de que el proponente sea una unión temporal, se indicará al Municipio los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin consentimiento previo y escrito del Municipio.

Como quiera que los integrantes de los consorcios y uniones temporales deben permanecer bajo la figura asociativa durante el tiempo que subsistan las obligaciones contractuales una de las cuales corresponde a la liquidación del contrato, y que la obligación de liquidar de mutuo acuerdo subsiste hasta antes del término de caducidad de la acción contractual, en el documento de constitución se dejará constancia del tiempo de vigencia del acuerdo el cual no podrá ser inferior al plazo de ejecución y liquidación del contrato.

La omisión de las firmas del representante legal o de sus miembros, o la omisión del documento mismo, se entenderán como falta de constitución del consorcio o unión temporal y generará el rechazo de la propuesta. Adicional a lo anterior, si en el documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal se le imponen limitaciones al representante legal para formular la propuesta, y éste las excede, la propuesta será rechazada

La responsabilidad de los miembros del consorcio o la unión temporal se regirá por lo dispuesto en el artículo 7 de la ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias.

Garantía de seriedad de la oferta

El proponente deberá presentar con su propuesta una garantía de seriedad conforme al artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, la cual contendrá:

- **Asegurado/Beneficiario:** MUNICIPIO DE PUERTO RICO META, NIT. 800.098.195-0
- **Valor:** No inferior al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del PRESUPUESTO OFICIAL.
- **Vigencia:** Vigencia: noventa días (90) contados a partir de la fecha y hora límite fijadas para el cierre del presente proceso de contratación.
- **Tomador/Afianzado:** si el proponte es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombre de sus integrantes, y no a nombre del representante legal, ni a nombre del consorcio o unión temporal.
- En el evento que la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, en la garantía de seriedad deberá estipularse el nombre o razón social de los integrantes, número de identificación, y porcentajes de participación.

Pago de aportes al sistema general de seguridad social y parafiscales

Cuando el proponente sea una persona jurídica, deberá presentar una certificación en original, expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal, cuando no se requiera Revisor Fiscal, del pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

El Municipio verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la oferta, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.
En caso de existir acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de constitución. Según los términos del artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002.

Cuando el proponente sea persona natural deberá certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, ha realizado el pago de sus aportes y de los correspondientes a la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos, o desde la fecha de la vinculación.

De igual manera los consorcios o uniones temporales que tengan como integrantes a personas jurídicas o naturales que tengan empleados, deberán allegar las certificaciones anteriormente mencionadas correspondientes a dichos integrantes.
Nota: El Municipio dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política Nacional. En consecuencia, todas aquellas observaciones que aleguen el presunto incumplimiento en lo descrito en el presente numeral, deberán acompañarse de documentos con los cuales se desvirtúe la presunción de Buena Fe de la que gozan los proponentes Si se llegase a comprobar de manera definitiva que la certificación y/o acreditación relativa a pagos de seguridad social y aportes parafiscales suscrita por el revisor fiscal o el representante legal del proponente o alguno de sus miembros, presenta inconsistencia entre la información suministrada por el oferente y la efectivamente obtenida o suministrada a la entidad por otras fuentes se considerará una falta a la verdad, lo cual será causal de rechazo de la oferta. Igualmente se compulsarán copias a la Junta Central de Contadores de ser el caso y/o a la fiscalía General de la Nación.

Certificado de antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales

El certificado de antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales, expedido por la Procuraduría General De La Nación, la Contraloría General de la República y la Policía Nacional respectivamente, será consultado por el evaluador jurídico de conformidad con la normatividad vigente, a efectos de verificar si los oferentes se encuentran incursos en alguna de las causales de inhabilidad que establece la ley.

Multas y sanciones

La entidad verificará en el RUP el estado de multas y sanciones impuestas al oferente con el fin de verificar si este se encuentra incurso en alguna de las inhabilidades contempladas en la ley. Para este criterio se diligenciará el anexo que se establezca en el pliego de condiciones.

Registro único de proponentes

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, los proponentes deberán encontrarse debidamente inscritos y con su Registro Único de Proponentes – RUP vigente y en firme, cuando a ello haya lugar, al momento de la presentación de la oferta, cumpliendo con los requisitos de experiencia, capacidad jurídica, financiera y organizacional exigidos en el presente proceso de selección.

Inscripción de Personas Extranjeras: De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 las personas naturales y jurídicas, extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales requieren estar inscritos en el Registro Único de Proponentes. En los demás eventos la entidad verificara de forma directa el cumplimiento de los requisitos habilitantes.

Compromiso anticorrupción

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el anexo que se establezca para tal fin en el pliego de condiciones, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a

los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

DOCUMENTOS JURIDICOS

Personas Jurídicas

- Certificado de existencia y representación legal expedida por la Cámara de Comercio, y con fecha de expedición no superior a un (1) mes a la fecha de cierre del presente proceso.
- Que el último año de renovación de la Matricula mercantil debe ser el 2026 y que contenga la actividad económica; **4690 - Comercio al por mayor no especializado.**
- Documento de autorización expresa dada por el órgano social competente al representante legal de la persona jurídica, cuando éste tenga restricciones para contratar en nombre de la misma.
- Certificación sobre aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales expedida por el representante legal de la misma o el Revisor Fiscal si estuviere obligada a tenerlo, conforme a los requerimientos del artículo 50 de la ley 789 de 2003.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal.
- Fotocopia de la libreta militar del representante legal, cuando aplique.
- Registro Único Tributario - RUT que contenga la actividad económica **4690 - Comercio al por mayor no especializado.**

Personas Naturales

- Documento de declaración de la persona natural en la cual certifique que tiene plena capacidad y que no está incursa en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.
- Pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social (Salud, Pensión) o la constancia de afiliación al Sistema de Seguridad Social expedida por la EPS y el fondo de pensiones.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
- Fotocopia de la libreta militar. cuando aplique.
- Que el último año de renovación de la Matricula mercantil debe ser el 2026 y que contenga la actividad económica; **4690 - Comercio al por mayor no especializado.**
- Copia del Registro Mercantil con fecha de expedición no superior a un (1) mes a la fecha de cierre del presente proceso.
- Registro Único Tributario - RUT que contenga la actividad económica; **4690 - Comercio al por mayor no especializado.**

Consorcio o Unión Temporal

- Documento de conformación de Consorcio o Unión Temporal

- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la unión temporal o consorcio y de cada uno de los representantes de las personas que integran el consocio o unión temporal.
- Fotocopia de la libreta militar del representante legal de la unión temporal o consorcio y de cada uno de los representantes de las personas que integran el consocio o unión temporal., (cuando aplique).
- Si la totalidad o uno de los miembros del consorcio o la unión temporal son persona jurídica, se deberá allegar los requisitos exigidos para PERSONA JURIDICA.
- Adicional a lo anterior la documentación de cada uno de los integrantes de la proponente plural antes mencionada para personas naturales o jurídicas según sea el caso.

6.2 EXPERIENCIA

6.2.1 Experiencia Solicitada

El proponente debe acreditar con la presentación de máximo dos (02) contratos o convenios celebrados, ejecutados y liquidados antes del cierre del presente proceso de selección, suscrito con entidad pública o privada.

- Con el fin de demostrar la capacidad financiera, administrativa y de gestión del proponente, se requiere que la sumatoria de los contratos acreditado sea igual o mayor al 50% del valor del presupuesto oficial del presente proceso, expresado en SMMLV, y que estos se encuentren relacionados en el RUP - Registro Único de Proponentes vigente y en firme.
- De los contratos presentados, al menos uno (1) deberá en su objeto contractual tener relación directa con la **"adquisición o compra de elementos de mejora, fortalecimiento o dotación".** Entre el contrato aportado debe estar debidamente clasificados como mínimo cinco de los siguientes códigos UNSPSC a nivel de clase;

Código UNSPSC	Descripción
52141500	Electrodomésticos para cocina.
52151600	Utensilios de cocina domésticos.
52151700	Cubertería y cuchillería de uso doméstico.
52151800	Batería de cocina doméstica.
48101500	Equipos para cocinar o calentar.
48101600	Equipos para preparación de alimentos.
48101800	Menaje y utensilios de cocina.
24131600	Congeladores industriales, si corresponden a los bienes requeridos.
26111600	Generadores de energía
26111700	Baterías

6.2.2 Condiciones de la Experiencia

- El proponente deberá acreditar la experiencia con el RUP

- Los contratos aportados para acreditar experiencia deben estar reportados en el RUP, cualquier inconsistencia se determinará sobre los documentos soporte entregados y verificados ante la entidad contratante.
- Cuando el proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, su experiencia corresponde en su totalidad a la ponderación del valor del contrato, por su porcentaje de participación.
- Los contratos aportados como experiencia, deben ser contratos terminados, recibidos y liquidados
- Cuando el proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, su experiencia corresponde en su totalidad a la ponderación del valor del contrato, por su porcentaje de participación.
- Para los contratos aportados para acreditar la experiencia se debe certificar los porcentajes de participación al final de la ejecución y en todo caso de proponentes plurales, anexar copia del documento de conformación inicial.
- Los contratos aportados para acreditar la experiencia, deberán certificarse por la entidad contratante o anexar el acta de terminación, acta de recibo final, acta de liquidación respectiva y copia del contrato, con lo cual se deberán demostrar la totalidad de requisitos establecidos.

Nota 1: El proponente deberá anexar copia del contrato y/o convenio y acta de recibo final y/o acta de liquidación y/o certificación del contrato y/o convenio que le permita acreditar las exigencias aquí señaladas por la Entidad.

Nota 2: El proponente con el contrato y/o convenio que pretende soportar la experiencia requerida por el Municipio, debe encontrarse registrado en el RUP, el cual debe estar vigente y en firme a la fecha de cierre del presente proceso.
No se tendrá en cuenta la experiencia diferente a la solicitada, de igual forma el Municipio solo evaluara por razones de economía procesal y celeridad el primer contrato relacionado en el anexo, por considerar que es suficiente para acreditar lo requerido. Independientemente de que sea presentado por una persona jurídica, unión temporal o consorcio.

El Municipio, se reserva el derecho de verificar la información contenida en los respectivos documentos. Cualquier información que se determine como no veraz, luego de hacer las verificaciones pertinentes, será motivo de rechazo de la propuesta.

Un Consorcio o una Unión Temporal constituyen UN PROPONENTE. Si la propuesta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, se deberá acreditar su experiencia relacionando los contratos que cumplan con lo exigido en este numeral.
Si el proponente es un consorcio o una unión temporal para efectos de acreditar la experiencia mínima solicitada por la entidad, se tomará en cuenta proporcionalmente según porcentaje de participación del integrante que aporte la experiencia.
Si la experiencia corresponde a un consorcio o una unión temporal se tendrá en cuenta las actividades por el porcentaje de participación correspondiente al integrante del consorcio o unión temporal.

En todo caso cuando se pretenda acreditar la experiencia exigida, y esta haya sido obtenida en consorcio o unión temporal, el oferente deberá aportar la certificación expedida por la entidad

contratante y suscrita por el funcionario competente en la que se reflejen como mínimo los siguientes requisitos:

a) Nombre de la entidad Contratante.
b) Dirección
c) Teléfono
d) Nombre del Contratista.
e) Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
f) Número del contrato (si tiene).
g) Objeto del contrato.
h) Valor del contrato.
i) Fecha de inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
j) Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
k) Nombre y firma de quien expide la certificación. (La certificación deberá estar firmada por el funcionario competente para suscribirla).

Cada certificación se analizará por separado; en caso de presentar certificaciones que incluyan contratos adicionales al principal, el tiempo adicional se sumará al del contrato, quedando esta como una sola certificación.

Los contratos celebrados por el interesado para cada uno de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer o cuarto nivel y su valor expresado en SMMLV.

Los contratos celebrados por consorcios, uniones temporales y sociedades en las cuales el interesado tenga o haya tenido participación, para cada uno de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer o cuarto nivel y su valor expresado en SMMLV.

En el caso que el proponente haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial, debe tomar para estos efectos, exclusivamente los contratos o el porcentaje de los mismos, que le hayan asignado en el respectivo proceso de fusión o escisión, para ello debe aportar el certificado del contador público o del revisor fiscal (si la persona jurídica tiene revisor fiscal) que así lo acredite.

La experiencia acreditada que se pretenda hacer valer deberá estar relacionada en el RUP, el cual debe estar vigente y en firme a la fecha de cierre del presente proceso.
La experiencia no relacionada en el RUP no tendrá validez para contabilizar la experiencia de la firma proponente. Esta evaluación tiene por objeto el estudio de la documentación para verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos por la Ley, sus reglamentos y el pliego de condiciones en los aspectos jurídicos.

Cuando se soliciten factores adicionales a los contenidos en el RUP, el área ordenadora del gasto debe sustentar y justificar la exigencia del mismo.

Cuando exista diferencia entre la información relacionada y la consagrada en los soportes presentados, prevalecerá la información de los soportes.
Los contratos verbales no serán tenidos en cuenta para acreditar experiencia.
No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo contratista.
No serán válidos como soportes, las ordenes de servicios, las ordenes de trabajo o las órdenes de compra.
El proponente que no cumpla con la acreditación de la experiencia de conformidad con lo anteriormente señalado, dará lugar a que la propuesta sea calificada como no hábil técnicamente.

El Municipio se reserva el derecho de verificar la información suministrada.
Requisito técnico – Muestras

Concepto C ─ 013 de 2020 de Colombia Compra Eficiente y La Contraloría General de la Republica en Concepto emitido por la Oficina Jurídica de la Contraloría General de la Republica bajo el número 80112- EE57531 del 23 de agosto de 2012, conceptuó lo siguiente respecto a la solicitud de muestras en los procesos de selección de contratistas: "(…) 2.3. SOLICITUD DE MUESTRAS EN LOS PROCESOS DE SELECCIÓN DE CONTRATISTAS. En los procesos de selección de contratistas las entidades estatales podrían solicitar la presentación de muestras de los productos que pretenden adquirir para: (1) Comparar la calidad de los bienes ofrecidos; y/o (2) Verificar que los bienes ofrecidos se ajusten a las especificaciones técnicas exigidas en el pliego de condiciones".

Por lo tanto, dicho requisito no será subsanable y la no presentación dará rechazo de su oferta. Siendo así el oferente deberá presentar muestra física de los siguientes productos:

Ítem	Descripción	Und de medida	Can
1	Plato hondo sopa, material melamina, color blanco	Unidad	1
2	Plato pando redondo 25X25, melamina, color blanco	Unidad	1
3	Cuchara metálica.	Unidad	1
4	Tenedor metálico.	Unidad	1
5	Cuchillo metálico.	Unidad	1
6	Vaso plástico, color blanco, capacidad mínima 10 Onz.	Unidad	1
7	Licuadora Clásica 700 W Plateado, voltaje 110 y 120 V, capacidad 1,25 Litros, 3 velocidades, material del vaso virio, material de la base metálica, No. Aspas 4. Fuente energía eléctrica.	Unidad	1
8	Nevera: bajo consumo energético, con consumo máximo de 30,3 kWh/mes, clasificación energética Tipo A, voltaje de operación de 110 V – 120 V, capacidad de almacenamiento superior a 394 litros, sistema de refrigeración No Frost, congelador ubicado en la parte superior y diseño de dos (2) puertas. Incluye sistema fotovoltaico para garantizar el funcionamiento de la nevera compuesto por: dos (2) paneles solares 620 W, una (01) Batería de litio 1,2KW 24 V, un (01) inversor hibrido de 2 KW 24 V, Accesorios y elementos necesarios para la correcta instalación, conexión y puesta de funcionamiento	Unidad	1

La recepción de muestras que tendrá lugar 3 horas antes del cierre del proceso con una duración de 30 minutos para la entrega, en la cual se dejará constancia por escrito de la asistencia a la presentación de las mismas. Estar inscrito en la presentación de muestras será obligatorio y dará lugar a una calificación negativa la no presentación, con respecto a los oferentes que si hicieron el proceso y que fueron sujeto de verificación por parte de la persona delegada para tal fin.

Evaluación de las muestras como factor de calidad

Las muestras presentadas por los proponentes serán evaluadas con el propósito de verificar y comparar las características físicas, los acabados y, cuando corresponda, el funcionamiento de los bienes ofrecidos, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas en el presente estudio previo y en los documentos del proceso.

La evaluación tendrá un puntaje máximo de CIEN (100) PUNTOS, distribuidos conforme a la matriz de evaluación que se presenta a continuación. La entidad aplicará los mismos criterios, condiciones de inspección y métodos de verificación a todas las muestras.

Ítem / muestra	Criterio verificable	Puntaje máximo	Puntaje obtenido	Observaciones
1. Plato hondo de melamina	Superficie sin fisuras, desprendimientos ni deformaciones visibles.	5		
	Bordes continuos, sin rebabas ni irregularidades que afecten su uso seguro.	5		
2. Plato pando de melamina	Superficie sin fisuras, desprendimientos ni deformaciones visibles.	5		
	Bordes continuos, sin rebabas ni irregularidades que afecten su uso seguro.	5		
3. Cuchara metálica	Superficie y acabado sin corrosión visible, rebabas ni deformaciones.	5		
	Unión entre el mango y la parte cóncava firme, sin movimiento o desprendimiento perceptible mediante manipulación manual ordinaria.	5		
4. Tenedor metálico	Superficie y acabado sin corrosión visible, rebabas ni deformaciones.	5		
	Púas alineadas, sin puntas dobladas ni rebabas que comprometan el uso seguro.	5		
5. Cuchillo metálico	Hoja y mango sin deformaciones, fisuras ni defectos visibles de fabricación.	5		
	Unión entre mango y hoja firme, sin movimiento o desprendimiento perceptible mediante manipulación manual ordinaria.	5		
6. Vaso plástico	Cuerpo sin fisuras, perforaciones ni deformaciones visibles.	5		
	Borde superior continuo, sin rebabas ni irregularidades que afecten el uso seguro.	5		

7. Licuadora de 700 W	Carcasa, vaso, tapa y accesorios sin fisuras, piezas faltantes ni daños visibles.	10		
	Funcionamiento de encendido y operación en las velocidades previstas por el fabricante, verificado mediante prueba en condiciones seguras.	10		
8. Nevera con sistema fotovoltaico	Carcasa, puertas, sellos y componentes externos sin daños visibles; apertura y cierre de puertas sin obstrucciones.	10		
	Presentación de fichas técnicas o documentación del fabricante que permita verificar la identificación y compatibilidad de los componentes del sistema fotovoltaico exigidos en las especificaciones.	10		
TOTAL		**100**		

La evaluación se realizará mediante inspección visual y, cuando corresponda, pruebas de funcionamiento. Los resultados deberán registrarse en una lista de chequeo, indicando el criterio evaluado, el puntaje asignado y las observaciones que sustenten la calificación.

Para los criterios de inspección visual, se entenderá por defecto visible una irregularidad observable directamente en la muestra, como fisuras, deformaciones, rebabas, bordes cortantes no previstos, desprendimientos, uniones defectuosas o acabados incompletos, según la naturaleza del bien. La inspección se efectuará con iluminación suficiente, sin herramientas de aumento y sin someter los productos a intervenciones que puedan alterarlos.

Reglas para la asignación de puntaje:

- **Puntaje máximo:** se asignará cuando la muestra cumpla la condición evaluada y no presente los defectos visibles definidos para el criterio.
- **Puntaje parcial:** se asignará únicamente cuando la matriz contemple expresamente un nivel intermedio y la muestra presente las condiciones objetivas allí descritas.
- **Cero (0) puntos:** se asignará cuando no se cumpla la condición evaluada o se evidencien los defectos expresamente definidos para ese criterio.

La verificación de las muestras como factor de calidad se diferenciará del cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas exigidas. Cuando una muestra no cumpla un requisito técnico mínimo, se procederá conforme a las reglas de habilitación, evaluación y rechazo previstas en los documentos del proceso, sin utilizar la asignación de puntaje para sustituir dicha verificación.

6.1.3 FACTOR HABILITADOR DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

Cuando el proponente del presente proceso de selección sea una persona natural o jurídica, deberá presentar la información financiera requerida en el pliego de condiciones. En caso de

consorcios y uniones temporales, cada uno de sus miembros deberá presentar la información aquí solicitada.

Las personas naturales y las personas jurídicas extranjeras deberán presentar la **INFORMACIÓN FINANCIERA** firmada por el Representante Legal de conformidad con los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y con el artículo 480 del Código de Comercio, con los valores expresados a la moneda colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos, avalados con la firma de un contador público con Tarjeta Profesional expedida por la Junta Central de Contadores de Colombia.

Toda la información financiera deberá ser presentada en moneda legal colombiana. Cuando en el desarrollo de la evaluación financiera se requiera verificar la información presentada por el proponente, el MUNICIPIO podrá solicitar los documentos adicionales que considere necesarios para el esclarecimiento de la información.

Documentos de contenido financiero objeto de verificación

- **Registro único de proponentes**

Los interesados en participar en el presente proceso de selección deberán presentar Registro Único de Proponentes (RUP), el cual debe encontrarse vigente y en firme a fecha de cierre del proceso. El proponente evaluará la capacidad financiera y organizacional del oferente, con base en la información correspondiente al último año de renovación, específicamente la información financiera del año 2025.

Certificados de antecedentes del contador y del revisor fiscal o contador público independiente. Se deberá presentar fotocopia legible del Certificado de Vigencia de Inscripción y de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores con fecha de expedición no superior a tres (3) meses, anteriores a la fecha de cierre del proceso.

Tarjeta profesional del contador y del revisor fiscal o contador público independiente. Se deberá adjuntar fotocopia legible de la Tarjeta Profesional emitida por la Junta Central de Contadores.

Cálculo De Indicadores

La Capacidad Financiera y Organizacional serán valoradas verificando la información del proponente, así como los establecidos particularmente por la entidad para este proceso de selección, según lo regulado en el manual de requisitos habilitantes expedido por Colombia Compra Eficiente. Para que un oferente sea considerado HÁBIL deberá cumplir los siguientes indicadores financieros y organizacionales. Para que un oferente sea considerado HÁBIL deberá cumplir los siguientes indicadores financieros y organizacionales:

CAPACIDAD FINANCIERA:

Índice de liquidez: El indicador de liquidez requerido para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

INDICE DE LIQUIDEZ: Activo Corriente/ Pasivo Corriente → >= 13,80

De acuerdo al muestreo realizado, se solicitará un índice de liquidez mayor o igual a 13,80; por lo tanto, se determina que las empresas que presenten un índice mayor serán calificadas como viables financieramente para participar en la selección del contratista.

El indicador de índice de liquidez solicitado se estableció de acuerdo al promedio visto en el sector de empresas que se dedican a realizar servicios similares a las requeridas por la entidad. Siendo adecuado solicitar ese nivel de índice de liquidez, debido a que las empresas que cuenten con el indicador solicitado, son empresas que tienen la capacidad de cumplir con sus pasivos de corto plazo sin ningún problema.

Índice de endeudamiento:

INDICE DE ENDEUDAMIENTO: Pasivo Total / Activo Total → <= 0,28

El nivel de endeudamiento requerido por la entidad para el proceso debe ser menor o igual a 0,28 El Nivel de endeudamiento fue estipulado de acuerdo al promedio arrojado por el sector en el que se encuentran las empresas que pueden prestar el servicio que se requiere.

Por lo tanto, se considera adecuado solicitar ese nivel de índice de Endeudamiento, debido a que las empresas que cuenten con el indicador solicitado, son empresas que no se encuentran endeudadas en gran proporción por lo cual tienen la capacidad de cumplir con el objeto a contratar

Razón de cobertura de interés

RAZÓN COBERTURA DE INTERÉS: Utilidad Operacional / Gastos de Interés → >= 16,38

El indicador debe ser mayor o igual a 16,38; sin embargo, las empresas que no cuentan con gastos de intereses financieros ($0), el indicador es aceptado siempre y cuando la utilidad operacional sea positiva.

Tratándose de estructuras plurales los indicadores se calcularán con base en las partidas financieras de cada uno de los integrantes, de manera proporcional a su porcentaje de participación. En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor la cantidad proporcional a su porcentaje de participación para cada componente del indicador, tal como lo indica la siguiente imagen.

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{...} Componente\ 1\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{...} Componente\ 2\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

Para el caso de las estructuras plurales todos los integrantes que la conforman deben aportar el Registro Único de Proponente cumpliendo con la totalidad de requisitos previsto para tal fin. Para cuando el proponente no tenga gastos de intereses registrados en el RUP, el oferente será HABILITADO con respecto a este indicador porque no tiene intereses que cubrir.

Cuando el proponente no cumpla con los indicadores de Capacidad Financiera objeto de verificación, la propuesta será evaluada como **NO HÁBIL FINANCIERAMENTE**.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:

Los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos de los posibles proponentes:

Rentabilidad sobre patrimonio

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: Utilidad Ope. /Patrimonio → >= 0,11

Respecto a la rentabilidad del patrimonio, los oferentes interesados deberán acreditar mediante la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme a la fecha del cierre del proceso, que poseen una rentabilidad igual o mayor a 0,11.

Rentabilidad del activo

$$\text{RENTABILIDAD ACTIVO} \Rightarrow \frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Activo total}} \Rightarrow \geq 0{,}8$$

En cuanto a la rentabilidad del activo, los oferentes interesados deberán acreditar mediante la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme a la fecha del cierre del proceso, que poseen una rentabilidad igual o mayor a 0,08.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL		
Rentabilidad sobre patrimonio	Utilidad operacional / patrimonio	**≥ 0,11**
Rentabilidad sobre activos	utilidad operacional / activo total	**≥ 0,08**

Las empresas que presenten un índice menor serán calificadas como inviables para participar en la selección del contratista.

Tratándose de estructuras plurales los indicadores se calcularán con base en las partidas financieras de cada uno de los integrantes, de manera proporcional a su porcentaje de participación. En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor la cantidad proporcional a su porcentaje de participación para cada componente del indicador., tal como lo indica la siguiente imagen.

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{...} Componente\ 1\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{...} Componente\ 2\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

Para el caso de las estructuras plurales todos los integrantes que la conforman deben aportar el Registro Único de Proponente cumpliendo con la totalidad de requisitos previsto para tal fin. Cuando el proponente no cumpla con los indicadores de Capacidad Organizacional objeto de verificación, la propuesta será evaluada como **NO HÁBIL ORGANIZACIONALMENTE**.

CRITERIOS DIFERENCIALES DE CAPACIDAD FINANCIERA PARA EMPREDIMIENTOS O EMPRESAS DE MUJERES

En aplicación del artículo 2.2.1.2.4.2.15 del decreto 1082 de 2015, el municipio incluirá como criterio diferencial de capacidad financiera, con el fin de incentivar los emprendimientos donde se encuentran empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional, indicadores financieros menos exigentes que corresponderán a un diez (10%) más favorable que los indicadores definidos para el presente proceso de selección, por lo cual, los emprendimientos y empresas de mujeres que cumplan y acrediten debidamente, alguna de las condiciones definidas en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, deberán cumplir con los siguientes indicadores de capacidad financiera:

INDICADOR	REQUISITO	
Liquidez	Mayor igual	12,42
Endeudamiento	Menor o igual	0,30
Razón de cobertura	Mayor igual a	14,74

Para obtener los indicadores cuando el proponente sea consorcio, unión temporal o cualquier forma de asociación, los indicadores se calcularán de acuerdo a lo estipulado en el aparte correspondiente de capacidad financiera.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresas de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 en el consorcio o la unión temporal.

CRITERIOS DIFERENCIALES DE CAPACIDAD FINANCIERA PARA MIPYMES

En aplicación del artículo 2.2.1.2.4.2.18 del decreto 1082 de 2015, el municipio incluirá como criterio diferencial de capacidad financiera, con el fin de incentivar las Mipymes domiciliadas en Colombia en los procesos de selección, indicadores financieros menos exigentes que corresponderán a un diez (10%) más favorables en los indicadores definidos para el presente proceso de selección, por lo cual, las Mipymes, deberán cumplir con los siguientes indicadores de capacidad financiera:

INDICADOR	REQUISITO	
Liquidez	Mayor igual	12,42
Endeudamiento	Menor o igual	0,30
Razón de cobertura	Mayor igual a	14,74

Para obtener los indicadores cuando el proponente sea consorcio, unión temporal o cualquier forma de asociación, los indicadores se calcularán de acuerdo a lo estipulado en el aparte correspondiente de capacidad financiera

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales de capacidad financiera para Mipymes solo se aplicarán cuando por lo menos uno de sus integrantes acredite la calidad de micro, pequeña o mediana empresa (Mipyme), conforme a los criterios de clasificación empresarial previstos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente, y tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el consorcio o la unión temporal, de conformidad con el parágrafo 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015.

6.2 FACTORES DE ESCOGENCIA Y CALIFICACION DE LA PROPUESTA

De acuerdo con el con el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y las disposiciones reglamentarias aplicables del Decreto 1082 de 2015, el presente proceso se adelantará mediante selección abreviada. En el presente proceso de selección el objeto a contratar consiste en la **"ADQUISICIÓN DE ELECTRODOMÉSTICOS, UTENSILIOS Y SISTEMAS DE RESPALDO ENERGÉTICO NECESARIOS PARA GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – PAE EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE PUERTO RICO, META".** Con un presupuesto oficial de **DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN PESO ($242.560.441) M/CTE.**

FACTORES DE SELECCIÓN: CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

La Alcaldía Municipal de Puerto Rico, Meta, seleccionará la oferta más favorable para la Entidad, de conformidad con los requisitos y criterios establecidos en el pliego de condiciones, garantizando la selección objetiva, la transparencia y la igualdad de trato entre los proponentes, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

El procedimiento de selección se adelantará mediante la modalidad de selección abreviada de menor cuantía, conforme a lo dispuesto en el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y las disposiciones pertinentes del Decreto 1082 de 2015.

La Entidad verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes y evaluará las ofertas que resulten habilitadas, aplicando los factores de escogencia, las fórmulas y las reglas previamente establecidas en el pliego de condiciones.

La adjudicación podrá efectuarse aun cuando se presente una sola oferta, siempre que esta cumpla con los requisitos habilitantes y satisfaga las condiciones exigidas en los documentos del proceso, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.6 del Decreto 1082 de 2015 y las reglas especiales que resulten aplicables.

Para la evaluación de las ofertas habilitadas, el Municipio de Puerto Rico, Meta, asignará un puntaje máximo de mil (1.000) puntos, distribuidos de la siguiente manera:

1. Calificación económica: Max 800 puntos
2. Calificación de calidad: Max 100 puntos
3. Apoyo a la Industria Nacional: Max 100 puntos

Calificación económica: (800 puntos)

El Municipio de Puerto Rico – Meta a partir del valor de las Ofertas que resultasen habilitadas, asignará un máximo de ochocientos (800) puntos acumulables de acuerdo con el método de menor valor para la ponderación de la oferta económica, así:

Método de evaluación de la oferta económica

Método: Menor valor

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método el municipio de Puerto Rico, Meta procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje i} \left\{ \frac{(800) \times (Vmin)}{Vi} \right.$$

Donde,

V_{MIN} = *Menor valor de las Ofertas válidas.*

V_i = *Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i.*

i = *Número de oferta*

Calificación de calidad: (100 puntos)

Con el fin de garantizar una evaluación objetiva, transparente y equitativa de las muestras presentadas, se establecerá un mecanismo de ponderación que permita comparar los resultados obtenidos por los proponentes, asignando el mayor puntaje a la muestra que obtenga la mejor calificación en los criterios de calidad, acabado y funcionamiento previamente definidos en el presente proceso de selección.

Criterio de ponderación	Puntaje máximo
Una vez evaluadas las muestras de los proponentes, se asignarán cien (100) puntos al proponente que obtenga el mayor puntaje en la evaluación técnica de las muestras. A los demás proponentes se les asignará un puntaje proporcional, de acuerdo con la siguiente fórmula: **Puntaje ponderado = (Puntaje obtenido en la muestra ÷ Mayor puntaje obtenido) × 100**	100

CRITERIO DE DESEMPATE

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.4.2.17. Factores de desempate y acreditación. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.

N.º	CRITERIOS DE DESEMPATE Y ACREDITACIÓN
1	Preferir bienes o servicios nacionales frente a extranjeros. Se acreditará conforme a los requisitos establecidos en el Decreto 1082 de 2015.
2	Preferir mujeres cabeza de familia, víctimas de violencia intrafamiliar o personas jurídicas que cumplan las condiciones legales relacionadas con estas. Se acreditará mediante declaraciones, medidas de protección y certificaciones correspondientes.
3	Preferir al oferente que tenga al menos el 10 % de su nómina integrado por personas con discapacidad. Se acreditará mediante certificación de la autoridad laboral competente y soportes de vinculación.
4	Preferir al oferente con mayor proporción de personas mayores que cumplan las condiciones legales previstas. Se acreditará mediante certificaciones de nómina y documentos exigidos.
5	Preferir al oferente que tenga al menos el 10 % de su nómina perteneciente a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana. Se acreditará mediante certificaciones de pertenencia étnica y vinculación laboral.
6	Preferir personas en proceso de reincorporación o reintegración, o personas jurídicas que cumplan las condiciones legales. Se acreditará mediante certificaciones de las autoridades competentes.
7	Preferir proponentes plurales que cumplan las condiciones legales relativas a madres cabeza de familia o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Se acreditarán la condición, la participación, el aporte de experiencia y los demás requisitos
8	Preferir Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales. Se acreditará mediante documentos de existencia, representación legal y clasificación empresarial, según corresponda.
9	Preferir proponentes plurales conformados íntegramente por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales. Se acreditará la condición de cada integrante.
10	Preferir al oferente que acredite que al menos el 25 % de sus pagos se realizó a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por proveeduría. Se acreditará mediante certificación contable y soportes financieros exigidos.
11	Preferir empresas reconocidas como Sociedades de Beneficio e Interés Colectivo (BIC) que pertenezcan al segmento Mipyme. Se acreditará mediante certificado de existencia y representación legal y documentos de clasificación empresarial.
12	Si persiste el empate, aplicar el método aleatorio establecido en el pliego de condiciones. Se seguirá el procedimiento previamente definido por la Entidad.

7.- ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De acuerdo a lo solicitado en el numeral 6º del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación desarrollado por la entidad Colombia Compra Eficiente, se han analizado los riesgos descritos a continuación y su forma de mitigarlos, lo cual debe ser puesto en conocimiento de la contratista antes de la firma del acuerdo entre las partes con el fin de enterarla del sujeto contractual que soportará totalmente la ocurrencia de la circunstancia prevista en el caso de presentarse el riesgo, con el fin de preservar las condiciones iniciales de normalidad del contrato.

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento	¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada que se	Fecha estimada que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
																		¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Externo	Selección	Operacional	Que no se presenten oferentes	Declaratorio desierto el proceso	2	1	3	Riesgo Bajo	entidad	Requisitos habilitantes claros	Moderado	No	Comité evaluador			permanente	Diario
2	General	Externo	Selección	Operacional	Los requisitos habilitantes no son los apropiados para el proceso de contratación	Eliminación de la propuesta	2	2	4	Riesgo Bajo	Contratista	Publicación del informe de verificación de los requisitos habilitantes y establecimiento de plazos para subsanarlos	Moderado	No				Verificación de las condiciones del sector	Al realizar los estudios previos
4	General	Interno	Contratación	Operacional	No llegar a firmar el contrato	Sanciones al Contratista	1	4	5	Riesgo Medio	Contratista	Hacer exigibles las garantías y seriedad de la oferta	Moderado	No				Seguimiento al Contrato	Etapa precontractual
5	General	Externo	Contratación	Operacional	No presentación de las garantías requeridas en los documentos del proceso de contratación o la presentación se efectúa de manera tardía	No legalización del contrato. Aplicación de multas	1	4	5	Riesgo Medio	Contratista	Señalamiento en el pliego de condiciones de la exigencia de dichas garantías	Moderado	No				Seguimiento de la aprobación de las garantías	Etapa contractual
6	General	Externo	Contractual	Económico	Súbito incremento de los precios o tarifas establecidas en cualquier bien o servicio prestado por el contratista	Afectación económica en el proceso de ejecución	1	3	4	Riesgo bajo	Contratista	Estipulación en el contrato de los precios, para redefinir y acordar con los proveedores seleccionados el mecanismo de ajuste frente a la ocurrencia del evento.	Moderado	Si	Contratista			Control a precios del mercado	En la ocurrencia del evento
7	General	Externo	Contractual	Operacional	Accidente laboral sufrido en el sitio de ejecución del contrato por el personal del contratista	Demandas y sanciones en contra del contratista y/o la administración municipal – retrasos en el contrato	4	4	5	Riesgo alto	Contratista	Pólizas	Moderado	Si	Contratista			Control y vigilancia en pagos de seguridad social integral.	En la ocurrencia del evento
8	General	Externo	Contractual	Operacional	No cumplimiento de las obligaciones de salarios, prestaciones sociales y pagos de seguridad social integral del personal de formación cultural	Demandas y sanciones en contra del contratista y/o la administración municipal – retrasos en el contrato	3	3	4	Riesgo medio	Contratista	Revisión de pagos de nómina y pago de aportes de seguridad social integral	Moderado	Si	Contratista y supervisor			Control y vigilancia en pagos de seguridad social integral.	Mensual

9	General	Externo	Contractual	Operacional	Cambios en la legislación tributaria que genere hecho del príncipe	Afectación económica y operacional	1	2	3	Riesgo bajo	Entidad	Estipulación en el contrato para implementar mecanismos de ajuste	Moderado	Si	Contratista			Seguimiento a la legislación	Mensual
10	General	Externo	Contractual	Operacional	Retraso en los pagos por parte del contratante	Afectación económica y operacional	1	2	3	Riesgo bajo	Contratante	Control de recursos mediante la reserva presupuestal	Moderado	Si	Contratante y contratista			Control a los pagos	En la ocurrencia del pago
11	General	Externo	Contractual	Operacional	Estimación inadecuada de los costos	Afectación económica y operacional	2	3	5	Riesgo medio	Contratista	Control y vigilancia por parte de la supervisión	Bajo	Si	Contratista y supervisor			Control y vigilancia por parte de la supervisión	Mensual
12	General	Externo	Contractual	Operacional	Daños y/o perdidas	Retrasos en la ejecución de actividades	4	4	8	Riesgo alto	Contratista	Elaboración de plan de contingencia por el contratista	Moderado	Si	Contratista			Control y vigilancia por parte de la supervisión	En cada actividad realizada

Clase: **G**= General **E**=Específico
Fuente: **I**=Interno **E**=Externo
Etapa: P=Planeación **S**=Selección **C**=Contratación **E**=Ejecución
Categoría: **RE**=Riesgo externo **RA**=Riesgo alto **RM**= Riesgo Medio **RB**=Riesgo bajo **Monitoreo: I**=Informe
Periocidad: M=Mensual
Responsable: S=Supervisor
Tratamiento de los riesgos: a: evitar el riesgo **e:** reducir las consecuencias

8. - GARANTÍAS

El Municipio considera pertinente de acuerdo a la naturaleza y tipo de servicio que será prestado, establecer la obligación donde el contratista deberá constituir a favor del Municipio de Puerto Rico - Meta, una garantía que cumpla con lo establecido en la subsección 1 de la sección 3 del Decreto 1082 de 2015 que ampare los siguientes riesgos:

a. **Seriedad de la oferta.** La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato y su valor debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor de la oferta.
b. **Cumplimiento del contrato**: Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con vigencia igual a la del plazo del contrato garantizado y cuatro (4) meses más.
c. **Calidad del Bien**: Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por un término igual al plazo del contrato y cuatro meses más.

9. – LIMITACIÓN A MIPYME

De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, la limitación de la convocatoria a Mipymes se regirá por lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificados por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021. En consecuencia, la convocatoria podrá limitarse exclusivamente a Mipymes colombianas cuando se cumplan los requisitos establecidos en la normativa vigente, así:

1. El valor del proceso de contratación deberá ser inferior al umbral de ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidado con la tasa de cambio determinada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo para el período correspondiente.

2. Se deberán recibir solicitudes de por lo menos dos (2) Mipymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, presentadas por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura del proceso de selección, o del acto que haga sus veces, según corresponda.

3. Las Mipymes solicitantes deberán acreditar su condición y antigüedad de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015. Para las personas naturales, se aportará certificación expedida por ellas y un contador público, junto con copia del registro mercantil. Para las personas jurídicas, se aportará certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, cuando estén obligadas a tenerlo, junto con copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente. La clasificación empresarial deberá corresponder a los rangos establecidos en la Ley 590 de 2000, el Decreto 1074 de 2015 y las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen.

4. Cuando la Entidad decida aplicar una limitación territorial, podrá limitar la convocatoria a Mipymes colombianas domiciliadas en el departamento del Meta o en el municipio de Puerto Rico, Meta, donde se ejecutará el contrato, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015. El domicilio deberá acreditarse con los documentos señalados en la normativa aplicable.

El Municipio de Puerto Rico, Meta, publicará en el SECOP la decisión correspondiente, indicando si la convocatoria se limita a Mipymes colombianas o, cuando proceda, a Mipymes domiciliadas en el ámbito territorial definido, o si podrán participar los demás interesados.

10. – ACUERDOS COMERCIALES

Atendiendo las disposiciones de la Sección 4, Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, y para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.1.1 y siguientes del citado decreto o la norma que lo modifique, complemente o derogue, se hace constar que la Secretaría de Planeación realizó la revisión documental en la plataforma web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, y de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, referente a las pautas para determinar si la presente contratación se encuentra cubierta por algún acuerdo comercial vigente. Realizada la revisión, se encuentra que de conformidad con el numeral 1.2. del Manual Explicativo V. 15 de Mayo de 2010, expedido por el Departamento Nacional de Planeación y el Ministerio de Comercio, Industria y Comercio, que "Para que una determinada contratación pública esté cubierta bajo las obligaciones internacionales es necesario que (i) la entidad pública que realice la contratación se encuentre en los listados de entidades cubiertas, (ii) que se superen los montos mínimos para que las normas de contratación pública del capítulo sean aplicables (los "Umbrales"), y (iii) que la contratación no se encuentre cubierta bajo alguna exclusión de aplicabilidad o excepción." Igualmente, se hizo la revisión y el análisis según las indicaciones realizadas en el Manual para

el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación expedido por La Agencia Nacional de Contratación Pública–Colombia Compra Eficiente versión M-MACPC- 14.

El Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. En consecuencia, las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratados como Ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional de que trata la sección VI literal C.
El análisis se resume en la siguiente tabla:

TABLA DE LISTA PARA ACUERDOS COMERCIALES APLICABLES AL PROCESO DE CONTRATACIÓN				
ACUERDO COMERCIAL	**ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA**	**PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACION SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL**	**EXCEPCION APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACION**	**PROCESO DE CONTRATACION CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL**
CANADA	NO	N/A	N/A	N/A
CHILE	SI	NO	NO	NO
ESTADOS UNIDOS	NO	NO	NO	NO
EL SALVADOR	SI	SI	NO	SI
GUATEMALA	SI	SI	NO	SI
HONDURAS	NO	NO	NO	NO
ESTADOS AELC*	SI	NO	NO	NO
MÉXICO	NO	N/A	N/A	N/A
UNIÓN EUROPEA	SI	NO	NO	NO
COMUNIDAD ANDINA DE NACIONES	SI	SI	NO	SI

De conformidad con la verificación de cobertura de las entidades estatales, los umbrales aplicables, el objeto y las excepciones previstas en los acuerdos comerciales vigentes, la Entidad determinará cuáles acuerdos comerciales resultan aplicables al presente proceso de contratación. Esta conclusión deberá corresponder con los resultados registrados en la tabla anterior, de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente.

TRATO NACIONAL.

En virtud de los artículos 20, 21 de la Ley 80 de 1993, artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, y al Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación M-MACPC-14, la Entidad Estatal dará a los bienes y/o servicios prestados por proponentes de los proponentes extranjeros el mismo trato que da a los servicios colombianos, según los siguientes eventos: 1. Que exista acuerdo comercial o tratado de libre comercio suscrito entre el estado colombiano y su país de origen, y que el mismo se aplicable al proceso de

contratación, o 2. Que se aplique principio de reciprocidad debidamente certificado, o 3. Que sea un proponente cuyo país de origen sea un miembro de la CAN (Colombia, Bolivia, Ecuador y Perú).

11. - INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

El Municipio cuenta con la disponibilidad presupuestal por valor de **DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN PESO ($242.560.441) M/CTE.**

TIPO DE GASTO	**INVERSION**
OBJETO DEL GASTO	2.3.2.02.02.009 Servicios para la comunidad, sociales y personales.
PRODUCTO	**2201028 – SERVICIO DE APOYO A LA PERMENANCIA CON ALIMENTACION ESCOLAR**
FUENTE O RECURSO	1.2.4.4.01 – SGP- Asignación especial – programas de alimentación escolar
VALOR FUENTE	$242.560.441
PRODUCTO CPC	91121 – Servicios de la administración pública N.C.P.
NRO DE CDP	2026.CEN.01.000792 del 18 de agosto del 2026

ORIGINAL FIRMADO

ERIKA MAGNOLIA CAMACHO MORA
Secretaria Social y de la Mujer

Elaboro: Fernanda Forero Trujillo / Profesional de apoyo